Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 65 Miércoles, 8 de Abril de 2015

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2103.. SECRETARÍA GENERAL 5108
2104.. SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS, - COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A.....
..... MUNICIPIOS 5109
2105.. TESORERÍA - GESTION DE TRIBUTOS LOCALES 5113
2106.. TESORERÍA - GESTION DE TRIBUTOS LOCALES 5115

AYUNTAMIENTOS

2107.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA 5116
2108.. AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS 5117
2109.. AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN 5119
2110.. AYUNTAMIENTO DE ARGUIS 5120
2111.. AYUNTAMIENTO DE AZLOR 5121
2112.. AYUNTAMIENTO DE AZLOR 5122
2113.. AYUNTAMIENTO DE BAILO 5123
2114.. AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN 5124
2115.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS 5126
2116.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS 5127
2117.. AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA 5128
2118.. AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA 5129
2119.. AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA 5130
2120.. AYUNTAMIENTO DE JACA 5131
2121.. AYUNTAMIENTO DE JACA 5138
2122.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 5145
2123.. AYUNTAMIENTO DE NAVAL 5146
2124.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 5147
2125.. AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA 5148
2126.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA 5150
2127.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA 5152
2128.. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA 5160

COMARCAS

2129.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 5161
2130.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 5165
2131.. COMARCA ALTO GÁLLEGO 5169
2132.. COMARCA ALTO GÁLLEGO 5171

ENTIDADES LOCALES MENORES

2133.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALASTUEY 5177
2134.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA 5178

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

2135.. MINISTERIO DE INTERIOR - DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - JEFATURA.....
..... PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA 5179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

2136.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUESCA 5180
2137.. JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA 5181
2138.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BARBASTRO 5182
2139.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BOLTAÑA 5183
2140.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FRAGA 5184
2141.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JACA 5185

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

2103

ANUNCIO

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 5 de marzo de 2015, relativo a la **aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio 2015**, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 51, de fecha 17 de marzo de 2015, se pone en conocimiento que no se han presentado alegaciones, por lo que el citado Plan queda aprobado definitivamente.

Huesca, 31 de marzo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS,

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

2104

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por esta Diputación Provincial, publicada en el BOP de Huesca n.º 76 de 21 de abril de 2006, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el primer trimestre de 2015.

subvenciones

SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA

1.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1532.76201 (Plan de Ayuda Técnica)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayerbe	H.P. de la obra "Reurbanización parcial Plaza Ramón y Cajal de Ayerbe. Fase II", obra n.º 30/13-1	871,20
Castejón de Sos	H.P. de la obra "Pavimentación, infraestructuras y renovación de servicios en Castejón de Sos, Liri, Ramastué y El Run", obra n.º 60/13-1	2.805,68
Palo	H.P. de la obra "Construcción muro de contención en calle la Iglesia de Palo", obra n.º 99/13-1	530,19
San Juan de Plan	H.P. de la obra "Ensanche tramo calle y dotación infraestructuras en C/Francia de San Juan de Plan", obra n.º 119/13-1	1.508,81
Santa María de Dulcis	H.P. de la obra "Remodelación y acondicionamiento de espacios urbanos en Santa María de Dulcis", obra n.º 123/13-1	2.066,26
Tierz	H.P. de la obra "Reurbanización y reparación calle Alta (fase II) y camino Puente Nuevo de Tierz", obra n.º 132/13-1	2.512,53
Torla	H.P. de la obra "Pavimentación de un tramo de la calle del Llano en Linás de Broto (T.M. de Torla)", obra n.º 52/14-652	1.511,84
Valle de Hecho	H.P. de la obra "Pavimentación y aceras en Hecho y núcleos rurales, 2ª fase (T.M. de Valle de Hecho)", obra n.º 141/13-1	3.164,25

2.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1610.76201 (Plan de Ayuda Técnica. Abastecimiento de aguas)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Fueva, La	H.P. de la obra "Segregado n.º 2 de mejora de abastecimiento de agua y saneamiento en Solipueyo (T.M. de la Fueva)", obra n.º 73/13-1	621,57

3.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1600.76800 (Transferencias de capital a Entidades Locales Menores. Alcantarillado)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena	Obras de urgencia para la reparación de desagües en la plaza de Tramacastilla de Tena por rotura para evitar inundaciones	28.302,97

4.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1650.76800 (Transferencias de capital a Entidades Locales Menores. Alumbrado público)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Entidad Local Menor de Fañanás	Mejora del alumbrado público y otras instalaciones de Fañanás	16.066,21

subvenciones (continuación)

5.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1610.76300 (Transferencias de capital a Mancomunidades. Abastecimiento)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Mancomunidad de Aguas de Antillón y seis pueblos mas	Equipo de filtración en la Almunia	33.987,11

6.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1531.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Accesos a núcleos)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Abizanda	Adecuación y urbanización acceso en núcleo urbano de Ligüerre de Cinca (T.M. Abizanda)	35.864,98

7.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1610.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Abastecimiento aguas)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Antillón	Instalación de dos depósitos prefabricados en el T.M. de Antillón	26.324,72
Capdesaso	Mejora y acondicionamiento de la balsa de abastecimiento en Capdesaso 2ª fase.	19.485,48

8.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1650.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Alumbrado público)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Puértolas	Mejora de la instalación generadora fotovoltaica del núcleo de Escuaín (T.M. de Puértolas)	8.155,66

9.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1532.76200 (Otras transferencias de capital)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Alcalá de Gurrea	Ejecución de muro de contención en la calle San Bartolomé de Alcalá de Gurrea	34.000,00
Alquézar	Centralización de contenedores en Alquézar	19.495,50
Hoz y Costean	Reparación de muros de contención, rígolas y reposición de pavimentos de las vías públicas de Hoz de Barbastro	17.508,27
Monflorite-Lascasas	Mejora varios espacios públicos de Monflorite-Lascasas	22.019,23
Valle de Lierp	Obras para la reconstrucción y consolidación de tramos de muros de piedra en mal estado en acceso y zona urbana del núcleo de Pueyo (T.M. de Valle de Lierp)	19.960,96

subvenciones (continuación)

10.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1710.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Parques y jardines)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Belver de Cinca	Obras de acondicionamiento, nivelación y limpieza del paraje denominado Saso de Los Bullidores (T.M. de Belver de Cinca)	32.000,00

11.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1600.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Alcantarillado y saneamiento)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Sesa	Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento del camino Barranco de Sesa	32.656,93

12.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.3330.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Equipamientos culturales)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Arén	Rehabilitación antiguas escuelas de La Ribera para centro social	36.000,00

13.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.3420.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Instalaciones deportivas)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Canal de Berdún	Acondicionamiento de las instalaciones deportivas de Berdún	34.200,00
Vicién	Acondicionamiento de pabellón polideportivo municipal de Vicién, fase 2ª	14.866,24

14.- Con cargo a la partida presupuestaria 3115.1320.76200 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Seguridad y orden público)

Beneficiario	Finalidad	Importe
Sabiñánigo	Acondicionamiento de local para dependencias de la Policía Local en Pirenarium	28.000,00

Huesca, 1 de abril de 2015. El Presidente. P.A. El Vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
GESTION DE TRIBUTOS LOCALES

2105

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del R.D. 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se procede a exponer al público durante el plazo de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2015, comprensiva de los sujetos pasivos obligados al pago, que ejercen actividades económicas en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y tributan por cuota municipal, así como de aquéllos que teniendo domicilio fiscal en alguno de éstos, tributan por cuota nacional.

Ayuntamientos:

Abiego, Abizanda, Adahuesca, Agüero, Aínsa-Sobrarbe, Aísa, Albalate de Cinca, Albalatillo, Albelda, Albero Alto, Albero Bajo, Alberuela de Tubo, Alcalá de Gurrea, Alcalá del Obispo, Alcampell, Alcolea de Cinca, Alcubierre, Alerre, Alfántega, Almudévar, Almunia de San Juan, Almuniente, Alquézar, Altorricón, Angüés, Ansó, Antillón, Aragüés del Puerto, Arén, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Azanuy-Alíns, Azara, Azlor, Baells, Bailo, Baldellou, Ballobar, Banastás, Barbastro, Barbués, Barbuñales, Bárcabo, Belver de Cinca, Benabarre, Benasque, Beranuy, Berbegal, Bielsa, Bierge, Biescas, Binaced, Binéfar, Bisaurri, Biscarrués, Blecua-Torres, Boltaña, Bonansa, Borau, Broto, Caldearenas, Campo, Camporrells, Canal de Berdún, Candasnos, Canfranc, Capdesaso, Capella, Casbas de Huesca, Castejón del Puente, Castejón de Monegros, Castejón de Sos, Castelflorite, Castiello de Jaca, Castigaleu, Castillazuelo, Castillonroy, Colungo, Chalamera, Chía, Chimillas, Esplús, Estada, Estadilla, Estopiñán del Castillo, Fago, Fanlo, Fiscal, Fonz, Foradada del Toscar, Fraga, La Fueva, Gistaín, El Grado, Grañén, Graus, Gurrea de Gállego, Hoz de Jaca, Hoz y Costean, Huerto, Huesca, Ibieca, Igriés, Ilche, Isábena, Jaca, Jasa, Labuerda, Laluenga, Lalueza, Lanaja, Laperdiguera, Lascellas-Ponzano, Lascuarre, Laspaúles, Laspuña, Loarre, Loporzano, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Monesma y Cajigar, Monflorite-Lascasas, Montanuy, Monzón, Naval, Novales, Nueno, Olvena, Ontiñena, Osso de Cinca, Palo, Panticosa, Peñalba, Las Peñas de Riglos, Peralta de Alcofea, Peralta de Calasanz, Peraltilla, Perarrúa, Pertusa, Piracés, Plan, Poleñino, Pozán de Vero, La Puebla de Castro, Puente de Montañana, Puente la Reina de Jaca, Puértolas, Pueyo de Araguás, Pueyo de Santa Cruz, Quicena, Robres, Sabiñánigo, Sahún, Salas Altas, Salas Bajas, Salillas, San Esteban de Litera, San Miguel de Cinca, Sangarrén, San Juan de Plan, Santa Cilia, Santa Cruz de la Serós, Santaliestra y San Quílez, Santa María de Dulcis, Sariñena, Secastilla, Seira, Sena, Senés de Alcubierre, Sesa, Sesué, Siétamo, Sopeira, La Sotonera, Tamarite de Litera, Tardienta, Tella-Sin, Tierz, Tolva, Torla, Torralba de Aragón, Torrelarribera, Torrente de Cinca, Torres de Alcanadre,Torres de Barbués, Tramaced, Valfarta, Valle de Bardají, Valle de Hecho, Valle de Lierp, Velilla de Cinca, Vencillón, Viacamp y Litera, Vicién, Villanova, Villanúa, Villanueva de Sijena, Yebra de Basa, Yésero, Zaidín.

La matrícula podrá ser examinada por los interesados en los Ayuntamientos respectivos y en cuanto a los sujetos pasivos que tributen por cuota provincial, en el Ayuntamiento de Huesca.

Contra los actos censales podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, contado desde el día



inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

Huesca, 1 de abril de 2015. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

GESTION DE TRIBUTOS LOCALES

2106

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del R.D. 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se procede a exponer al público durante el plazo de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2015, comprensiva de los sujetos pasivos obligados al pago, que ejercen actividades económicas en los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes que a continuación se relacionan y tributan por cuota municipal o provincial, así como de áquellos que teniendo domicilio fiscal en alguno de éstos, tributan por cuota nacional.

Ayuntamientos:

Barbastro, Fraga, Huesca, Jaca y Monzón.

La matrícula podrá ser examinada por los interesados en los Ayuntamientos respectivos y en cuanto a los sujetos pasivos que tributen por cuota provincial, en el Ayuntamiento de Huesca.

Contra los actos censales podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

Huesca, 1 de abril de 2015. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2107

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por UP LIFTING VERTICAL S.A. y METALICAS GAYPU S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para FABRICACION MAQUINARIA, en AVDA DE PREBEDO - PLATAFORMA PLHUS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.
El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 1 de abril de 2015. La Alcaldesa, Ana Alós López

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2108

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 34 de 6 de abril de 2015 se ha aprobado el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua e Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el articulo 10.2 del Reglamento regulador sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamada en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agote la vía administrativa):

• Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

• Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

• Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.



• No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Angüés, 6 de abril de 2015. El Alcalde, Antonio Moreno Gallardo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

2109

ANUNCIO

Solicitada por D. JOSÉ LUIS FERRANDO RIVERA con DNI nº 17.994.527 V, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Nueva nº 6 de Antillón, licencia ambiental de actividades clasificadas para la *instalación de una explotación porcina de cebo con una capacidad* de 2.000 cerdos ubicar en polígono 6 parcela 14 del TM DE Antillón según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Joaquín Ballarin Larramona en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información público por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la *Sección BOP y BOA* para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Antillón, 7 de abril de 2015. El Alcalde, José Luis Ferrando Ferrando

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

2110

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015 de este Ayuntamiento, previa tramitación del expediente correspondiente y previo Dictamen del Consejo Consultivo, se ha resuelto declarar la nulidad del acto administrativo: acuerdo de pleno de fecha 27 de junio de 2014 por el que se adjudicaba el aprovechamiento cinegético del MUP 157 a la "Sociedad de Cazadores de Bentué de Rasal-Caballera".

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados pondrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.

Arguis, 6 de abril de 2015. El Alcalde, Sergio Lanaspa Rodríguez

CSV2Y8ISIH5L2D6ANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

2111

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DE PARA EL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE AZLOR para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Azlor, 6 de abril de 2015. La Alcaldesa, M.ª Isabel De Pablo Melero

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

2112

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DE PARA EL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE AZLOR para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Azlor, 6 de abril de 2015. La Alcaldesa, M.ª Isabel De Pablo Melero

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

2113

ANUNCIO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Pablo Castán Piedrafita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailo (Huesca), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bailo, 1 de abril de 2015. El Alcalde-Presidente, Pablo Castán Piedrafita

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

2114

ANUNCIO

Por medio de la presente se le comunica que se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística en el que constaba Vd. Como extranjero no comunitario sin residencia autorización de residencia permanente inscrito en el Padrón Municipal y que en los próximos tres meses se cumple la fecha de caducidad de su inscripción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. Transcurrido este plazo y no cursada la renovación será causa para acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción.

En consecuencia, se le preavisa de que dispone de plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a esta publicación en el B.O.P., para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, Las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
ALIN IONUT ANDREESCU	C/. JOAQUÍN COSTA, 37-B
ADRIAN CIRSTA	C/. JOAQUÍN COSTA, 37-B
DANIEL CONSTAN GHIDEL	C/. JUAN XXIII, 41
DOINA CARSTEA	C/. JOAQUÍN COSTA, 37-B
MAREK PANKOWSKI	C/. MAYOR, 18 (CALLÉN)
VASILE AURELIAN ILIES	C/. TRAVESÍA ESCUELAS, 2-3º
RADU LUCIAN CHIOREAN	C/. ESCUELAS,3º
CLAUDIA MIRABE IONITA	C/. JUAN XXIII, 56
AURELIA LAZAR	C/. MEDIODIA, 14
DONKA PARASKEVOLA GEORGIEVA	C/. BARRIO LA CORONA
DIACONU NICOLAE	C/. TRV. CASTILLO, 2
STSNCU GHERORGHITA	C/. TRAVESIA CASTILLO, 2
ANDREEA LAZAR	C/. MEDIODIA, 14
NICOLETA DINU	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
NARCIS AURELIA DINU	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
IONUT DINU	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
GEORGIANA ECAT UNGUREANU	C/. HORNO, 4 (CALLÉN)
INGRID LORENA SANCHEZ AGUAS	C/. AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1-1º-D
CONSTANTIN POPESCU	C/. TRAVESIA MEDIO, 8
ANA PANKOWSKA	C/. MAYOR, 18 (CALLÉN)
DUMITRANA NICOLAE	C/. TRAVESÍA ESCUELAS, 2-2º-A
FLORIN BANOIU	C/. TRAVESIA CASTILLO, 2
FLORIN DANIEL IRIMIES	C/. JOAQUÍN COSTA, 2C
ABDREEA ELENA FEURDEAN	C/. TRAVESIA ESCUELAS, 2-3º-B
IONUT ALEXANDR POPESCU	C/. AFUERAS, 3 (MONTESUSÍN)
MARIA RADU	C/. TRAVESIA MEDIO, 12
NICOLETA DINU	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)

CSV6Z2TDIX8LODYANBOP

DORU VIOREL	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
NARCIS AURELIA DINU	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
DORINA SIMION	C/. INFANZONIA, 3 (MONTESUSÍN)
GEORGETA DOBRE	C/. FONCILLAS, 3-2º-F

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Grañén, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se octara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Grañén, 1 de abril de 2015. El Alcalde, Carlos Sampériz Enguita

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2115

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Graus, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1-2014 del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Graus en la Modalidad de Modificación de Crédito Financiado mediante mayores ingresos, por importe de 8.799 € .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Graus, 6 de abril de 2015. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2116

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Graus, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de los expediente de modificación de créditos nº 13, 14 y 15 del Presupuesto 2014 en la Modalidad Modificación de Crédito y Crédito Extraordinario Financiado mediante mayores ingresos, por importe de 11.761€, 8.546 € y 8.799 € respectivamente; y el expediente de modificación nº 16/2014 en la modalidad de transferencia de crédito en aplicaciones de distinta área de gasto por importe de 30.544,49 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Graus, 6 de abril de 2015. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2117

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2014

El expediente 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2014 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previsto inicialmente en el Presupuesto queda aprobado definitivamente con fecha 7 de abril de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.
El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.052,70
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	71.302,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**72.354,77**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.719,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.885,13
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.669,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.168,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.911,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**72.354,77**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isábena, 7 de abril de 2015. El Alcalde, José Alfonso Nasarre Alamán

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2118

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJERCICIO 2014

El expediente 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2014 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras partidas queda aprobado definitivamente con fecha 7 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	4.174,58
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.881,24
	Total Aumentos	**10.055,82**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-3.354,58
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.445,74
3	GASTOS FINANCIEROS	-3.181,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-140,02
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-1.934,08
	Total Disminuciones	**-10.055,82**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isábena, 7 de abril de 2015. El Alcalde, José Alfonso Nasarre Alamán

CSVAZ35DIX8LODYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2119

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DEL EJERCICIO 2014

El expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2014 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante bajas de créditos de otras partidas y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	5.423,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.845,22
3	GASTOS FINANCIEROS	202,25
6	INVERSIONES REALES	23.054,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.550,00
	Total Aumentos	**42.074,95**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-2.119,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-18.592,95
3	GASTOS FINANCIEROS	-3.530,05
	Total Disminuciones	**-24.242,10**
Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.932,85
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	219,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.000,00
	Total Aumentos	**17.832,85**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isábena, 7 de abril de 2015. El Alcalde, José Alfonso Nasarre Alamán

CSV2Z97DIX4LODYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2120

ANUNCIO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento de segunda actividad de la Policía Local de Jaca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artº 140.1 d de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de la Ordenanza aprobada, conforme a lo previsto en el art. 141.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE JACA

PREÁMBULO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y régimen jurídico de la segunda actividad.

CAPÍTULO II.- SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 2. El pase a la segunda actividad.
Artículo 3. Catálogo de puestos

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD
Artículo 4.- Por insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial.
Artículo 5.- Por cumplimiento de la edad.
Artículo 6.- A petición propia.
Artículo 7.- Acceso a puestos de segunda actividad con destino.
Artículo 8.- Clasificación de los puestos de segunda actividad con destino.
Artículo 9.- Asignación de puestos de segunda actividad con destino.
Artículo 10.- Orden de prelación para ocupar los puestos.
Artículo 11.- Resolución para la adscripción a puestos de segunda actividad.
Artículo 12.- Derechos y limitaciones de los adscritos a puestos de segunda actividad.
Artículo 13.- Jornada y horarios.

CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES
Artículo 14.- Retribuciones segunda actividad sin destino.
Artículo 15.- Retribuciones segunda actividad con destino.
Artículo 16.- Trienios y derechos pasivos.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE INCOMPATIBILIDAD
Artículo 17.- Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATIVA

Normativa:

CSVUZ0ADJX5LODYANBOP

- Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.
- Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía.
- Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

PREÁMBULO

El artículo 34.2 de La Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, establece que Los ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.

Al objeto de regularizar esta situación y conciliar los derechos de estos funcionarios, el presente Reglamento pretende hacer compatible dichas situaciones con las disponibilidades del Ayuntamiento, las necesidades del servicio y, en definitiva, el interés general.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición y régimen jurídico de la segunda actividad.

1. La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios de la Policía Local de Jaca, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio.

2. La situación de segunda actividad de los funcionarios de la Policía local se regulará por lo dispuesto en el presente Reglamento.

3. En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que la causa de pase a la situación de segunda actividad haya sido la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.

4.- Únicamente procederá la declaración de segunda actividad desde la situación de servicio activo.

CAPÍTULO II.- SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 2.- El pase a la segunda actividad.

1. Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad son:

- Por cumplimento de la edad que se determine para cada categoría en este Reglamento.
- Por insuficiencia de la aptitud física y/o psicofísica para el desempeño de la función policial.
- A petición del interesado, si cumple los 25 años de servicios efectivos en situación de servicio activo.

2. El pase a la situación de segunda actividad por razón de edad podrá solicitarse voluntariamente, según la escala a que pertenezca el funcionario:

- Escala Superior o de Mando a los 60 años.

Intendente.

- Escala Técnica a los 60 años.

Inspector.
Subinspector.

- Escala ejecutiva a los 55 años.

Oficial.
Policía.

3. Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas no regirá la limitación establecida en el apartado anterior.

4. Por petición propia, siempre que se tengan 25 años de servicio efectivo en situación de activo.

Artículo 3.- Catalogación de puestos.

1. La Jefatura del Cuerpo remitirá anualmente, en el mes de octubre al órgano competente de los Servicios de Personal la relación de los miembros de la Policía Local que han solicitado el pase a la segunda actividad, incluyendo las previsiones que, por razón de edad o antigüedad se vayan a producir en el año entrante.

2. El Ayuntamiento determinará anualmente, dentro de sus presupuestos los puestos de segunda actividad sin destino, de acuerdo con las solicitudes formuladas por los interesados y previa negociación con los Representantes Sindicales.

3.- Una vez aprobada la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo se hará público el catálogo de puestos de trabajo de segunda actividad.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS DE PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 4.- Por insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial.

1.- Pasarán a la situación de segunda actividad el personal funcionario que tenga disminuida las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de la función policial.

2.- El procedimiento se iniciará de oficio o a petición del interesado.

3.- La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no suponga la declaración de ningún tipo de incapacidad, debera iniciarse de oficio o a petición de los funcionarios, debiendo efectuar la valoración de la disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que impidan el normal cumplimiento de sus funciones profesionales a través de un Tribunal médico.

4.- El tribunal médico encargado de apreciar la insuficiencia física o psíquica será nombrado por el Sr. Alcalde y estará compuesto por un Presidente (Presidente de la Comisión de Régimen Interior y tres vocales (facultativos de la especialidad de que se trate) y sus suplentes, designados uno por el Ayuntamiento, uno por el propio interesado y otro

CSVUZ0ADJX5LODYANBOP

escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de Salud, para facilitar su funcionamiento el Tribunal contará con un Secretario, que será el/la secretario/a general o funcionario en que delegue que actuará con voz pero sin voto.

5.- Para la constitución valida del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de dos vocales. Levantará acta de cada una de las sesiones y emitirá dictamen razonado sobre la procedencia del pase a la situación de segunda actividad del funcionario (indicando, en todo caso, APTO o NO APTO para el servicio activo) o de su incapacidad permanente para el servicio a efectos de la declaración de jubilación.

6. -El Tribunal se regirá por lo establecido en el capítulo II del Titulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común.

7.- Recibida la petición o adoptado el acuerdo con los informes y demás documentación se dará traslado al Tribunal médico correspondiente quien procederá a citar al interesado para su reconocimiento en el plazo de 15 días llevándose a cabo el mismo en los quince días siguientes. A efectos de la práctica del reconocimiento, el Tribunal decidirá en cada caso si se realiza por todos sus miembros en pleno, por alguno de éstos por delegación de aquél o por otros facultativos.

8.- En el caso que el funcionario estuviere impedido para personarse ante el tribunal, éste proveerá de inmediato lo necesario para que sea examinado en su domicilio o en el centro sanitario en que se hallase internado. Si el funciono no compareciera voluntariamente se le reiterará por una sola vez la convocatoria y, de no hacerlo ni justificar la causa que se lo impida, el tribunal, en base a los documentos clínicos o de otra índole que pudieran obrar en su poder o que haya podido obtener, emitirá el dictamen que proceda, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario citado en el orden disciplinario. En este caso, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del propio funcionario y el dictamen médico fuera contrario a su pretensión, el expediente se archivará sin más trámite.
Si, no obstante, la incomparecencia del funcionario, el tribunal detectase la existencia de insuficiencias físicas o psíquicas en aquél suficientes para producir el pase a la situación de segunda actividad, el expediente continuará su tramitación aunque se hubiera iniciado a instancia de parte.

9.- Una vez emitido el dictamen razonado sobre la existencia o no de incapacidad permanente del funcionario para el servicio el Tribunal dará traslado del mismo a la Alcaldía para que se continúe la tramitación del expediente a efectos de resolución y al interesado quien podrá alegar lo que estime pertinente en defensa de sus intereses en el plazo de 15 días, elaborándose la propuesta de Resolución.
A la vista de lo actuado la Alcaldía dictará la Resolución procedente, que podrá fin a la vía administrativa.

10.- Los funcionarios previo informe del Tribunal Médico de NO APTO PARA EL SERVICIO ACTIVO pasarán a la situación de segunda actividad con destino por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas ocupando otro puesto de trabajo vacante en la plantilla reservado para cubrir por Policías Locales que pasen a la segunda actividad.

11.- En tanto que la situación anterior puede ser transitoria existe la posibilidad de reingreso, tanto de oficio como a instancia del interesado a la situación de servicio activo desde la segunda actividad, siempre que se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario, previo informe del Tribunal Médico.

En caso que el informe médico sea APTO para el servicio se incorporarán los funcionarios al puesto de trabajo que tienen en la actualidad con plenitud de facultades para llevar a

cabo todas y cada una de las funciones del puesto y en el sistema establecido en la Policía Local de Jaca.

Artículo 5.-Por cumplimiento de la edad

1.- El procedimiento para esta causa se iniciará a petición del interesado/a.

2.- La solicitud del interesado/a se presentará en el mes de septiembre del año anterior.

Artículo 6.- A petición propia

1.- El pase a la segunda actividad a petición propia exigirá haber cumplido 25 años de servicios efectivos en las situaciones de servicio activo, en los Cuerpos de la Policía Local.

2.- La solicitud del interesado/a se presentará en el mes de septiembre del año anterior.

Artículo 7.- Acceso a puestos de segunda actividad con destino.

1. Como norma general, los Policías Locales desarrollarán preferentemente la segunda actividad en este Cuerpo, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo al que accedan de acuerdo con su categoría.

2. Si no fuera posible prestar servicio en el Cuerpo de Policía Local de Jaca, bien por falta de plazas, bien por solicitud del interesado, podrán pasar a prestar servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo de la Corporación. En este caso, el funcionario perderá su condición de agente de la autoridad y hará entrega del documento de acreditación profesional, placas, uniforme, equipo, armamento y demás efectos que hubiere recibido para la prestación del servicio.

3. En aquellos casos en que la situación organizativa o de plantilla del Ayuntamiento no permita que el funcionario de la Policía Local acceda inmediatamente a la situación prevista en los apartados precedentes de este artículo, permanecerá el mismo en situación de servicio activo y en expectativa de destino hasta que su adscripción a un nuevo puesto de trabajo sea resuelta por la Corporación.

Artículo 8.- Clasificación de los puestos de segunda actividad con destino.

1. Los destinos a cubrir en la plantilla por funcionarios en segunda actividad serán catalogados por la Corporación previa negociación con los representantes sindicales y de conformidad con los siguientes criterios:

a) Puestos SA-1. Serán aquellos en los que el servicio dependa orgánicamente de la Policía Local, y consistirán en el desempeño de tareas entre otras de: control de entrada a la Casa Consistorial y dependencias policiales, de vigilancia o custodia de bienes e instalaciones, notificaciones, y demás actividades de apoyo a la actividad policial , siempre y cuando no impliquen actuaciones policiales operativas.

b) Puestos SA-2. Serán aquellos en los que el servicio dependa orgánicamente de otras secciones del Ayuntamiento.

2. En todo caso, estos destinos se corresponderán, como mínimo, con la categoría profesional y el nivel administrativo que tenga el funcionario policial en el momento de su pase a la segunda actividad.

Artículo 9.- Asignación de puestos de segunda actividad con destino.

CSVUZ0ADJX5LODYANBOP

1. Los funcionarios de la Policía Local que pasen a la segunda actividad, ocuparán preferentemente los puestos SA-1, excepto aquellos que, previa solicitud, se les conceda desempeñar su servicio en puestos del grupo SA-2.

2. Los puestos SA-2 serán ocupados por aquellos funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad con motivo de deficiencias físicas y/o psíquicas y no puedan desempañar funciones de SA-1.

Artículo 10.- Orden de prelación para ocupar los puestos.

Los miembros de la Policía Local designados para ocupar las vacantes de puestos de trabajo de segunda actividad, formularán la oportuna petición, que será atendida conforme al siguiente orden de prelación y en igualdad de condiciones por la antigüedad en el empleo:

Primero.- Los funcionarios que lleguen a la segunda actividad por disminuciones psicofísicas, para cubrir los puestos del catálogo, en atención al grado de incapacidad y, en igualdad de condiciones por la antigüedad en el empleo.

Segundo.- Los funcionarios que accedan voluntariamente a la situación de segunda actividad por razón de la edad, para cubrir los puestos SA-1 vacantes y, subsidiariamente, las vacantes existentes en los puestos SA-2.

Tercero.- Los funcionarios que accedan a segunda actividad por petición propia, que podrán cubrir las plazas vacantes.

Artículo 11.- Resolución para la adscripción a puestos de segunda actividad.

La adscripción de miembros de la Policía Local a puestos de trabajo de segunda actividad se llevará a cabo mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue.

Artículo 12.- Derechos y limitaciones de los adscritos a puestos de segunda actividad.

Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores en el Cuerpo ni a vacantes por movilidad dentro de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 13.- Jornada y horario.

1. Todo miembro de la Policía Local de Jaca que ocupe un puesto de Segunda Actividad, realizará su trabajo con la misma jornada que el resto de funcionarios del Ayuntamiento.

2. El régimen de horarios del personal en Segunda Actividad se determinará por la Corporación, previa negociación con los Sindicatos en la Mesa General de Negociado, teniendo en cuenta las necesidades organizativas para cada puesto de trabajo.

CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES

Artículo 14.- Retribuciones segunda actividad sin destino.

1. Durante la permanencia en la situación de segunda actividad sin destino se percibirán en su totalidad las retribuciones básicas que correspondan a la antigüedad que se posea y a la categoría de pertenencia, así como un complemento de una cuantía igual al 80 por 100 de las retribuciones complementarias de carácter general de la referida categoría, percibiéndose, además, la totalidad de las retribuciones personales por pensiones y recompensas.

CSVUZ0ADJX5LODYANBOP

2. Cualquier variación de las retribuciones indicadas asignadas al personal en activo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en el apartado anterior.

Artículo 15.- Retribuciones segunda actividad con destino.

1. Durante la permanencia del funcionario en la segunda actividad con destino percibirá:

a) Las retribuciones básicas correspondientes a su categoría.

b) Las retribuciones complementarias correspondientes al nuevo puesto de trabajo a ocupar que deberán ser complementadas hasta la cuantía a percibir como Policía Local en activo, en caso de ser inferiores a éstas, con exclusión de los conceptos de festividad, nocturnidad y turnicidad cuando sean condiciones de trabajo inherentes al nuevo puesto.

Artículo 16.- Trienios y derechos pasivos.

El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y de derechos pasivos.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE INCOMPATIBILIDAD

Artículo 18.- Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

1. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

DISPOSICIÓN DEROGATIVA

Quedan derogados los artículos 49 y 50 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jaca.

Jaca, 1 de abril de 2015. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2121

ANUNCIO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial municipal del Festival Folklórico de los Pirineos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artº 140.1 d de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de la Ordenanza aprobada, conforme a lo previsto en el art. 141.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LOS PIRINEOS

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo. 1.- Constitución y objeto.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece, en su art. 130, la potestad de la corporación de acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Esta potestad también viene establecida en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus arts. 39 y 40.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaca, mediante acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2015, aprobó la constitución del **Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos**, en el que estén representados aquellos sectores de la población a quienes afecte e interese cualquier aspecto relacionado con el impulso y desarrollo de dicho Festival y en todo lo relacionado con la difusión de expresiones de la cultura tradicional, regional, nacional e internacional, tales como el baile, la música y la artesanía, así como el entendimiento del patrimonio cultural y las tradiciones de otros pueblos.

Jaca, debido a su emplazamiento, ha mantenido estrechos vínculos con otros pueblos, lo que ha permitido una influencia mutua. Por esto pretende ser también modelo de ciudad, agente educador y punto de referencia en cuanto al acercamiento entre los pueblos y sus formas de entender la cultura en su sentido más amplio.

El origen del Festival se remonta a 1963 y fue creado por el Centro de Iniciativas Turísticas de Florón, presidido por el francés Louis Haure y el Centro de Iniciativa y Turismo, presidido por el español Armando Abadía. Surge con el objetivo de unir a diferentes pueblos y culturas por medio de la tradición musical.

El Festival Folklórico de los Pirineos fue declarado Fiesta de Interés Turístico Nacional en 1988, reconocimiento que se otorga a fiestas o acontecimientos que suponen manifestaciones de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tienen una especial importancia como atractivo turístico.

Artículo. 2.- Objetivo y fines

El Consejo Sectorial Municipal del Festival folklórico de los Pirineos se establece como consejo sectorial, un órgano colegiado, consultivo, asesor y de participación a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jaca, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 12 de abril de 1993, con las funciones establecidas en el presente Reglamento.

El Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos se concibe como un órgano de participación, mediante el cual, los distintos colectivos sociales relacionados no sólo con el desarrollo y difusión del Folklore y la cultura tradicional, mediante la música y el baile, sino también aquellos que realizan actividades o manifestaciones que integran el esquema cultural e incluso el turístico y comercial, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de sus propuestas, iniciativas, etc. que repercutan en el mejor desarrollo y perfeccionamiento del Festival Folklórico de los Pirineos, y teniendo en cuenta los siguientes fines:

a) Fomentar el gusto y la sensibilidad por todos los valores folklóricos dentro de la sociedad y en particular entre la juventud.

b) Apoyar las manifestaciones folklóricas bianuales en Jaca.

c) Desarrollar los sentimientos de amistad y comprensión mutuos así como los lazos de hermandad y cooperación internacional entre todos los participantes del Festival, como reflejo de la idiosincrasia de los Pueblos.

d) Favorecer el intercambio de ideas en un clima de tolerancia.

Artículo. 3.- Funciones

Son funciones del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos:

a) La naturaleza principal es la de ser un órgano de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora, en todos aquellos aspectos relacionados con el Festival.

b) Proponer, apoyar e impulsar la coordinación de actuaciones entre los diferentes departamentos o áreas municipales, entre las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad en la materia.

c) Promover actividades relacionadas con la cultura tradicional, nacional e internacional, en el ámbito del Festival que se desarrollará en Jaca con periodicidad bianual, en los años impares.

d) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas sobre el funcionamiento, programa y las diferentes actividades del Festival.

e) Potenciar aquellos aspectos que destaquen las peculiaridades del Festival Folklórico de los Pirineos.

TITULO PRIMERO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo. 4.- Composición

El Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos contará con los siguientes órganos:

a) El Pleno del Consejo.
b) La Presidencia.
c) La Secretaría.

Artículo. 5.- El Pleno del Consejo.

El Pleno es el órgano supremo del Consejo y tendrá la siguiente composición:

a) El Alcalde o Concejal en quien Delegue.

b) Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales de la Corporación.

c) El Delegado de la silla de Jaca en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

d) El Director/a de la Escuela de Música.

e) Un representante por cada uno de los grupos folklóricos locales existentes.

f) El Presidente del Centro de Iniciativa y Turismo (C.I.T.)

g) Un representante por cada uno de las Asociaciones empresariales locales existentes

h) Voluntarios, en representación de las distintas Comisiones encargadas de preparar y organizar el Festival Folklórico de los Pirineos, a propuesta del/de la Concejal Delegado/a del mismo.
i) El Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue.

El nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Turismo.

Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo, con voz pero sin voto, cuando sean convocados a tal efecto por el Presidente/a personas a título individual que estén directamente relacionadas con los objetivos del Consejo y cuya participación resulte de interés cuya participación resulte de interés y, en todo caso, los Técnicos municipales de los Departamentos implicados en la programación del Festival.

Así mismo, se podrá realizar una sesión anual en la que se invite a participar a representantes de otras instituciones que colaboren económicamente con el Festival Folklórico de los Pirineos, para tratar sobre su colaboración en la financiación de este Festival.

Artículo. 6.- Funciones del Consejo:

Son funciones del Consejo en Pleno las siguientes:

-Recibir información sobre las actuaciones del Ayuntamiento
-Participar en los debates de las sesiones.
-Exponer las iniciativas y propuestas que las entidades representadas manifiesten.
-Emitir informes y propuestas sobre los asuntos que le sean sometidos a consideración por el ayuntamiento.
-Formular ruegos y preguntas.
-Desarrollar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de vocal.

Artículo. 7.- La Presidencia.

El/la Presidente será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, que podrá delegar en el/la Concejal/a Delegado/a del Festival Folklórico de los Pirineos.

Artículo. 8.- Funciones de la Presidencia.

CSVMZ5DDJX9LODYANBOP

Corresponde a la Presidencia:

- Representar al Consejo.
- Convocar las reuniones del Consejo, dirigir el debate y determinar el Orden del día para las sesiones, teniendo en cuenta las propuestas que planteen los distintos miembros para su elaboración.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.
- Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta en la próxima sesión que se celebre.
- Invitar a técnicos municipales y personas cuya participación en el Consejo resulte de interés.
- Coordinar la relación entre el Consejo Sectorial y los órganos del Ayuntamiento de Jaca.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- Garantizar la participación ciudadana;
- Desempeñar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

Artículo. 9.- La Secretaría.

El/la Secretario/a es quien ostenta la Secretaría General de la Corporación, quien podrá delegar sus funciones en un/a funcionario/a municipal.

El/la Secretario/a no será considerado/a miembro del Consejo a los efectos de quórum para su constitución, mayorías y votaciones.

Artículo. 10.- Funciones de la Secretaría

Corresponde a la Secretaría:

-Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente.
-La redacción de las actas del Consejo.
-Enviar las citaciones, órdenes del día y cuanta documentación genere el Consejo.
-Redacción de informes, estudios, programas y memorias.
-Tramitar los acuerdos del Consejo.
-Asesorar, en su caso, sobre los aspectos legales de los temas que se traten.
-Desempeñar cuantas otras funciones le sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Artículo. 11.- Sustitución y delegación.

Las personas miembros titulares de los órganos que componen el Consejo Sectorial de Festejos podrán ser sustituidas por sus correspondientes suplentes.

Artículo. 12.- Derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos.

1. Los/las miembros del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos ostentan los siguientes derechos:

- Asistir a las reuniones de los órganos del Consejo.
- Ser informados/as de temas en los que puedan tener interés y estén relacionados con las actividades del Festival.
-Tener acceso a las actas y documentación del Consejo y de cualquiera de sus órganos.
- Formular propuestas que serán recogidas en Acta y estudiadas por el Consejo.
- Impugnar los acuerdos de los órganos del Consejo que estime contrarios a este Reglamento.

2. Son obligaciones de los/las miembros del Consejo:

-Asistir a las reuniones de los órganos del Consejo.
-Contribuir al mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo.
-Abstenerse de hacer cualquier tipo de gestión en representación del Consejo sin conocimiento y consentimiento explícito del mismo.
-Respetar los acuerdos adoptados por el Consejo.
-Colaborar en todos aquellos trabajos que sean asumidos en la actividad del Consejo.
-Respetar y cumplir lo dispuesto en el Reglamento.

3. Las peticiones de asuntos a tratar deberán estar en posesión de la Secretaría del Consejo con dos días de antelación a la elaboración de la convocatoria.

4. El/la Presidente/a del Consejo, por iniciativa propia o a petición de cualquiera de las personas miembros del mismo, podrá incluir, con carácter de urgencia y previo a su inicio, cualquier otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Artículo. 13.- Renovación del cargo, cese y pérdida de la calidad de miembro

Los miembros del Consejo se renovarán totalmente cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de los Grupos y entidades cesarán en su representación, cuando así lo decida la entidad en virtud de sus propias normas de funcionamiento, o por renuncia expresa. El cese ha de ser comunicado por escrito a la Presidencia, y surtirá efectos desde que esta reciba la comunicación. Caso de cese acordado se hará por decreto de la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Turismo.

En caso de disolución de una entidad, sus representantes cesarán automáticamente como miembros del Consejo.

La propuesta del nombramiento de nuevo representante deberá comunicarse por escrito a la Presidencia, quien lo trasladará para efectuar el nombramiento mediante resolución de Alcaldía.

Se pierde la cualidad de miembro del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos por:

- Incumplimiento reiterado e intencionado de lo establecido en el artículo 12.2 de este Reglamento.
- Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Presidencia del Consejo.
- Conducta incorrecta que implique el desprestigio del Consejo o que perturbe gravemente las actividades organizadas por el mismo, y la normal convivencia entre los miembros del Consejo.

La decisión de expulsión del Consejo corresponderá al Pleno a propuesta exclusiva de la Presidencia, e impedirá que el miembro expulsado pueda participar en el Consejo hasta transcurrido al menos 1 año desde que se le haya notificado el acuerdo anterior.

TÍTULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO

Artículo 14.- Sesiones ordinarias y extraordinarias

1.- El Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando lo considere la Presidencia,

o a solicitud de dos tercios de los miembros del Pleno. En este caso, los solicitantes han de formalizar por escrito su petición que deberá constar firmada por cada uno de los peticionarios, y acompañada del orden del día que propongan.

2.- Recibida esta petición, y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Presidencia efectuará la oportuna convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria, con dos días de antelación a la fecha prevista.

3.- Las sesiones del Pleno del Consejo de carácter ordinario se convocarán, como mínimo, con siete días de antelación, notificándoselo a los miembros. A la misma se adjuntará el orden del día correspondiente y el acta de la reunión anterior.

Artículo. 15.- Régimen de sesiones

1. El Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos se considerará constituido en primera convocatoria cuando asistan a la reunión, al menos, la mitad más uno de los/las miembros que lo componen, y de un tercio en segunda convocatoria, media hora más tarde, siempre que estén presentes la Presidencia y la Secretaría.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los/las miembros del Consejo asistentes. No obstante, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los/las miembros de derecho para la aprobación y modificación de las normas internas de funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos.

3. Sólo podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que figuren en el Orden del día de las sesiones ordinarias, salvo que por mayoría absoluta de los/las miembros sea declarada como urgente la inclusión de cualquier otro asunto.

4. Por la Secretaría se levantará acta de cada sesión, en la que se especificarán las personas asistentes, los principales aspectos de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

5. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as miembros del Pleno, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención. Los/las miembros podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que finalizó la sesión, que se incorporará al texto aprobado, como Anexo del Acta en el que se explicarán los motivos que justifiquen el voto contrario, la abstención o el sentido de su voto favorable.

6. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión pudiendo, no obstante, emitir la Secretaría certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 16.-Carácter consultivo

En cualquier caso quedan a salvo las facultades resolutorias y de decisión que corresponderán única y exclusivamente a los órganos municipales representativos a que se refieren los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 17. Deber de información.

Los órganos municipales deberán contestar las solicitudes de información requeridas por el Consejo en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde la recepción de la petición del informe.

Art. 18. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en este Reglamento se atendrán a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

Disposición Transitoria Primera

La sesión constitutiva del Consejo Sectorial Municipal del Festival Folklórico de los Pirineos deberá celebrarse dentro del plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Segunda.

Queda facultada la Presidencia para interpretar el contenido del presente Reglamento y para cubrir sus lagunas en concordancia con las normas vigentes y, en especial, lo que hace referencia al Reglamento Orgánico Municipal, que se aplicará en todo lo que fuera procedente.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el B.O.P.

Jaca, 1 de abril de 2015. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

2122

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía de fecha 7 de abril de 2015, se llevo cabo la adjudicación de varias fincas rústicas sitas en Marcen, cuya enajenación fue anuncia en el BOPH nº 50 de 16 de marzo de 2015.

1.-Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Lalueza (Lalueza)

2.-Objeto del contrato. Enajenación de las siguientes fincas rústicas sitas en Marcén .

-Parcela 21 A Polígono 503 . Superficie 0,7614 ha.
-Parcela 21 B Polígono 503. Superficie 4,6341 ha.
-Parcela 20 Polígono 503.Superficie 2,2121 ha.
-Parcela 53 Polígono 503. Superficie 5,2947 ha

3.-Forma de adjudicación: SUBASTA.

4.- Presupuesto base de licitación (mejorable al alza):

POLIGONO	PARTE PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	TASACION(€)
503	**21 a**	0,7614	3.510,60
503	**21b**	4,6341	6.108,00
503	**20**	2,2121	8.448,00
503	**53**	5,2947	6.574,80

5. Adjudicación.

a) Fecha:7 de abril de 2015

b) Adjudicatarios e importe:

Parcela 21 A polígono 503. Eusebio Justo Pertusa Alastrue. Importe: 3.520
Parcela 20 polígono 503 . Eusebio Justo Pertusa Alastrue. Importe: 8.500 €
Parcela 53 polígono 503. José Fuentes Alastrue. Importe: 6.600€
Parcela 21 B polígono 503. Antonio Alastrue Pertusa. Importe: 6.108€

Lalueza, 7 de abril de 2015. El Alcalde, Daniel Periz Vizcarra

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

2123

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Naval de fecha 6 de Abril de 2015, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, cuota anual, correspondientes al ejercicio 2015.

Se comunica que dichos Padrones quedan expuestos, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.
Asimismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.
Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.
Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.
Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.
Régimen de recursos: Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Naval, 6 de abril de 2015. El Alcalde, Javier Rodriguez Sopena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2124

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación personal de expediente sancionador, habiéndose intentado por dos veces, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la notificación se realiza por medio del presente anuncio, que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Huesca. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles así mismo que:

El denunciado podrá formular las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI	RESIDENCIA	FECHA	ART.
Incoación Sanción TPP 5/2015	MIGUEL ANTONIO MALLEN GARCIA	29123509N	ZARAGOZA	02/03/2015	46.c) Ley de Residuos y suelos contaminados

Sabiñánigo, 6 de abril de 2015. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

2125

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO DE LA DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DEL EDIFICIO SITO EN CALLE OBAGO ALTO, 37B DE SAN ESTEBAN DE LITERA (HUESCA).

DESCONOCIÉNDOSE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN C/OBAGO ALTO 37B DE SAN ESTEBAN DE LITERA Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBILCAS, SE NOTIFICA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 047/2015 DE 07 DE ABRIL, CUYO TEXTO LITERAL CITA:

Incoado por providencia de la Alcaldía a de este Ayuntamiento procedimiento urbanístico referido al inmueble situado en la C/ Obago Alto, 37B de esta localidad, con referencia catastral 8228019BG7482N0001ZF y que figuran como propietario “En Investigación”
Desconociéndose el domicilio del propietario titular, así como de otros posibles interesados y titulares de derechos en este procedimiento.
Considerando que se ha emitido informe técnico por el aparejador comarcal con fecha 31 de Marzo de 2015 donde se establece que se observa el total abandono y falta de mantenimiento de dicho solar, el cual presenta gran cantidad de restos de la edificación anteriormente existente, que se encuentra parcialmente derruida. La fachada a nivel de planta baja, corre grave peligro de desplome, así como la cubierta (….) y que se informa la ruina inminente de esta edificación.
Considerando el art. 262 del Decreto Legislativo 01/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que establece que: “cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medida que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación, su desalojo y la ejecución de demoliciones totales o parciales.
Considerando que a la vista de lo dispuesto en el informe técnico y en especial vistas las condiciones de seguridad y habitabilidad que el mismo refiere, que el edificio en sí supone un peligro tanto para los viandantes como para los edificios colindantes y a la vista de la conclusión de dicho informe del estado de ruina inminente del edificio y plazo para la ejecución de la demolición, esta Alcaldía considera al amparo del art. 261 del Decreto Legislativo 01/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, otorgar un plazo de 3 días hábiles para dar audiencia a los propietarios.
De conformidad con los artículos 261 y siguientes del Decreto Legislativo 01/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón,,, y 17 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/1995 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía en el uso de sus atribuciones y avocando la competencia delegada en materia de urbanismo
HE RESUELTO:
PRIMERO.- Declarar a la vista del informe técnico emitido el estado de ruina inminente del inmueble referido y que se describe en el encabezamiento de esta resolución.
SEGUNDO: Entender justificada la omisión del trámite de audiencia al interesado en el

presente procedimiento con base en el informe y fundamentos que constan en el encabezamiento de la presente resolución.

TERCERO.- Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 3 días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO- Se advierte que transcurrido el plazo dado y en el supuesto de que no cumpla con lo ordenado, la Administración Municipal acudirá a la ejecución subsidiaria repercutiendo los costes en el obligado por la declaración de ruina, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos.

QUINTO- Ignorándose el paradero del propietario y posibles interesados en el procedimiento, se practicará la notificación del presente decreto por medio de edictos en tablón de anuncios y en boletines oficiales.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí la Secretaria.

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos, con indicación de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca para los actos enumerados en el art 8 de la citada Ley o ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón para los del art 10. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de qué pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Esteban de Litera, 7 de abril de 2015

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2126

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía **nº 2015-0358** de fecha **01 de abril de 2015** se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado de Tamarite de Litera e Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al **segundo semestre de 2014** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los padrones aprobados permanecerán expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente **periodo de devengo desde el día 07 de abril de 2015 hasta el día 08 de junio de 2015, ambos inclusive.**

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa agua, basura y alcantarillado

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA)

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa

Suministro agua	67.903,12
Basuras	51.865,00
Alcantarillado	10.641,51
Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA) DGA	103.009,26
TOTAL	**233.418,89**

Tamarite de Litera, 7 de abril de 2015. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2127

ANUNCIO

Dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 3.2., 3.3.f., 3.3.g. y 4 de la Ordenanza Municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia, que fue aprobada el 20 de febrero de 2014 por el Pleno del Ayuntamiento de Tamarite de Litera en su sesión N.º 1, EXTRAORDINARIA y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 66 el 7 de abril de 2014, a continuación se publican los siguientes modelos normalizados:

- Anexo I. Modelo de comunicación previa.
- Anexo II. Modelo de certificado técnico sobre cumplimiento de normativa y planeamiento urbanístico.
- Anexo III. Modelo de certificado técnico sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad.
- Anexo IV. Modelo de cambio de titularidad de actividad autorizada.

Tamarite de Litera, a 7 de abril de 2015. El Alcalde, Francisco Mateo Rivas

ANEXO I. MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA

(Art. 3.2. de la Ordenanza municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia. B.O.P. n.º 66 de 07/04/2014)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social * D.N.I./N.I.F*

Domicilio * C.P. *

Población * Provincia *

E-mail Teléfono * Móvil Fax

EXPONE:

Que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de _____ que se desarrollará en el inmueble situado en la calle _____ número ___ piso_____ puerta ____ de _____ número de epígrafe IAE*: _____.

Que para el ejercicio de dicha actividad en el inmueble indicado no es necesario o es necesario realizar las siguientes obras:

_____

_____

__

ADJUNTA (PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD):

La siguiente documentación para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos:

1.- Fotocopia el D.N.I. O Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.
2.- Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar.
3.- Planos acotados y a escala de emplazamiento (E: 1:2000), y planta (E:1:50) en los que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico-sanitarias, de ventilación, etc.)
4.- Fotografías del establecimiento, (interior y exterior).
5.- Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad, al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento y que estará a disposición en la sede electrónica.
6.- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, y en particular de la normativa de seguridad y de accesibilidad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación. (Anexo III).
7.- En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberán aportarse características de los equipos, incluido el nivel de emisión sonora y justificación de la ley 7/2010, de 18 de noviembre, de Protección contra la contaminación acústica de Aragón.
8.- En caso de Cambio de Titularidad de una actividad anteriormente autorizada (Anexo IV).

ADJUNTA (PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS)

Documentación suscrita por técnicos competentes que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:

1.- Memoria descriptiva del local donde se justifique la innecesariedad de proyecto técnico conforme a la Ley de Ordenación Urbanística y en el que consten las características constructivas y de distribución del mismo, así como las instalaciones existentes en su caso, describiéndose de forma detallada la actividad que se vaya a desarrollar, su horario y niveles de ruidos y vibraciones previstos, que habrán de ajustarse a la Ordenanza Municipal correspondiente.
2.- Justificante de cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias mínimas exigibles para el uso previsto según el Plan General de Ordenación Urbana y resto de normativa aplicable. Se definirá el número y disposición de los aseos necesarios, así como el sistema de ventilación previsto.
3.- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, y en particular de la normativa de seguridad y de accesibilidad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación (Anexo III).

ADJUNTA (PREVIA AL ACTA DE COMPROBACIÓN)

1.- Boletín, comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones, si procede:
- Boletín de instalación eléctrica.
- Boletín de instalación de abastecimiento de agua.
- Boletín de instalación de gas.

2.- Autorización de Sanidad, si procede.
3.- Inscripción en el Registro de Instalaciones de Protección contra incendios.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que “La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la

declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

En Tamarite de Litera, a ___ de _____ de 20__.

Firma: (SOLICITANTE)

* Campos Obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Plaza de España, 4, 22550 Tamarite de Litera (Huesca). Teléfono 974 42 00 75 Fax 974 42 17 47. CIF P2231500F.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

(Art. 3.3.f. de la Ordenanza municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia. B.O.P. n.º 66 de 07/04/2014)

DATOS DEL COLEGIADO:

Nombre / Razón Social *		D.N.I./N.I.F*	
Domicilio *		C.P. *	
Población *		Provincia *	
E-mail	Teléfono *	Móvil	Fax

CERTIFICA

1. Que la actividad que pretende realizar se encuentra situada en suelos clasificados por el P.G.O.U como _____ con referencia catastral _____.
2. Que el edificio en que se ubica el local no está sujeto a ningún régimen de protección específica.
3. Que el edificio en que se ubica el local no está fuera de ordenación
4. Que el local se encuentra en condiciones reales de funcionamiento al tiempo de presentar la comunicación previa, precisándose de la ejecución de obra que no requieren previo

proyecto conforme a la legislación de ordenación de la edificación.
5. Que la actividad reseñada se corresponde con el uso de _____ establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.
En consecuencia, la actividad que se pretende desarrollar SI CUMPLE con la normativa del Plan General vigente, y la legislación sectorial que le es de aplicación, estando en condiciones de iniciarse la actividad, una vez realizadas las obras, con las debidas garantías frente a terceros.
6. Que la actividad reseñada no precisa colocación de vallas ni andamios.
7. Que la actividad reseñada no es clasificada ni sujeta a la ley de espectáculos ni se considera de pública concurrencia.

En Tamarite de Litera, a _____ de _____ de 20___

Firma: (SOLICITANTE) Firma: (TÉCNICO)

* Campos Obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Plaza de España, 4, 22550 Tamarite de Litera (Huesca). Teléfono 974 42 00 75 Fax 974 42 17 47. CIF P2231500F.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

(Art. 3.3.g. de la Ordenanza municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia. B.O.P. n.º 66 de 07/04/2014)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social *		D.N.I./N.I.F*	
Domicilio *		C.P. *	
Población *		Provincia *	
E-mail	Teléfono *	Móvil	Fax

DATOS DEL COLEGIADO:

Nombre / Razón Social *		D.N.I./N.I.F*	
Domicilio *		C.P. *	
Población *		Provincia *	
E-mail	Teléfono *	Móvil	Fax

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Propietario_____.
Emplazamiento del establecimiento (puerta entrada al local) _____ N.º_____ Local _____.
Referencia catastral (o fotocopia recibo I.B.I.): _____.

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y que el establecimiento y sus instalaciones reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, que posee la documentación que así lo acredita, que ha presentado el Boletín de Instalación Eléctrico en el servicio correspondiente del Departamento de Industria e Innovación y que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, (en caso de establecimientos de alimentación, que posee Planes Generales de Higiene y/o Requisitos Simplificados de Higiene) y que las características principales del mismo son las que siguen:

DISTRIBUCIÓN								
Planos	Distribución	Superficie	Construida	(m^2)	Nº Plantas		Altura libre mín.	(m)
Situación	Útil:	(m^2)				Aforo:		(personas)
Nº aseos:		Vestíbulo aseos:	Sí		Aseos/s por sexo/s	Sí		
No				No				

VENTILACIÓN					
Ventilación actividad:	Natural	Ventilación aseos/s:	Natural	Altura rejilla descarga:	(m)
Forzada			Forzada		

INSTALACIONES									
Cocina	Sí	Potencia Térmica	(kW)	Descarga a cubierta (chimenea)	Sí	Altura de scarga	(m)	Filtros	No
No		No			Antigrasa				
Antigrasa y carbón activo									
Aire acondicionado	Sí	Potencia Frig:	(kW)	Marca:					
No	Altura descarga:	(m)	Modelo:						
dB(A):									

INCENDIOS						
Nº Extintores:		Tipo:		Boca de Incendios Equipada:	Sí Nº	
No						

RUIDO

Música:	Sí	Televisión:	Sí	
No		No		

AFORO			
Personas:		Salidas de emergencia:	

LUCES DE EMERGENCIA

ACCESIBILIDAD							
Ancho acceso:	(m)	Escalón acceso:	Sí	Rampa:	Sí	Aseo adaptado	Sí
No		No		No			

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

En Tamarite de Litera, a ____ de _____ de 20___.

Firma: (SOLICITANTE) Firma: (TÉCNICO)

* Campos Obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Plaza de España, 4, 22550 Tamarite de Litera (Huesca). Teléfono 974 42 00 75 Fax 974 42 17 47. CIF P2231500F.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

ANEXO IV. MODELO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD AUTORIZADA

(Art. 4 de la Ordenanza municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia. B.O.P. n.º 66 de 07/04/2014)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social * D.N.I./N.I.F*
Domicilio * C.P. *
Población * Provincia *
E-mail Teléfono * Móvil Fax

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre / Razón Social * D.N.I./N.I.F*
Domicilio * C.P. *
Población * Provincia *
E-mail Teléfono * Móvil Fax

EXPONE:

1. Que desean proceder al cambio de titularidad de la actividad de _____ situada en _____ autorizada por licencia o comunicación previa antes concedida a D/Dª _____.

2. Que no ha habido modificación de la actividad ni de sus instalaciones, y que se mantienen las condiciones recogidas en la licencia o comunicación previa anterior.

3. Que ponen de manifiesto los siguientes datos relativos a la transmisión:

DATOS DEL TRANSMITENTE / ACTIVIDAD

Nombre / Razón Social * D.N.I./N.I.F*
Domicilio * C.P. *
Población * Provincia *
E-mail Teléfono * Móvil Fax
Descripción de la actividad (Denominación fiscal): _____.
Epígrafe IAE *: _____.
Emplazamiento: _____.
Referencia catastral: _____.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

El anterior y el nuevo titular, cuyos datos se han reflejado arriba, comunican conjuntamente el cambio de titularidad de la licencia que corresponde a la actividad y emplazamiento descritos en el encabezamiento, estando ambos de acuerdo en este cambio de titularidad.

En Tamarite de Litera, a ____ de _____ de 20___.

Firma del NUEVO TITULAR: Firma del ANTERIOR TITULAR:

* Campos Obligatorios

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Plaza de España, 4, 22550 Tamarite de Litera (Huesca). Teléfono 974 42 00 75 Fax 974 42 17 47. CIF P2231500F

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

2128

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2015, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales ha quedado este definitivamente aprobado de acuerdo en el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	147.600,-
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,-
CAPITULO III. TASAS Y OTOS INGRESOS	49.000,-
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.900,-
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	600,-
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.000,-
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	417.100,- €

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	76.400,-
CAPITULO II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVI.	196.000,-
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500,-
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,-
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	118.200,-
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	10.000,-
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	417.100,- €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: 1 plaza de Secretario-Interventor, grupo B, nivel 26 en agrupación con Sena.
Personal laboral fijo: 1 plaza de peón especializado, 1 plaza de auxiliar administrativo.
Personal laboral eventual: 1 plaza de peón.

Villanueva de Sijena, 31 de marzo de 2015. El Alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa

CSV2Z0WZJD7LADQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2129

ANUNCIO

Observado que en la convocatoria de subvención destinada a agrupaciones o asociaciones de voluntarios de Protección Civil Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº63 de 6 de abril de 2015) no figuran los ANEXOS, a continuación se procede a la publicación de los mismos.
El plazo de presentación de solicitudes comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Fernando Lafuente Aso

Anexo I Solicitud Asociaciones 2015

Anexo I. Modelo de solicitud

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN					
Sección Gestora	Área de Protección Civil. Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca				
Denominación de la subvención	Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil				
Convocatoria	2015	Nº BOP		Fecha de BOP	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE					
Nombre		Apellidos			
DNI		Teléfono			
Cargo					
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Denominación					
Domicilio				CIF	
Localidad			Código Postal		
Teléfono		Fax		e-mail	
Datos bancarios (20 dígitos)					
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Dirección					
Código Postal		Localidad		Teléfono	

EXPONE

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria arriba señalada en el apartado de Identificación de la subvención.

2. Que acompaña la siguiente documentación requerida en las bases de la convocatoria:

- ☐ Fotocopia del CIF de la Asociación
- ☐ Fotocopia del NIF del Representante
- ☐ Documento acreditativo de la Representación Otorgada
- ☐ Documento acreditativo de la vinculación con una entidad local de la Comarca
- ☐ Memoria de la Actividad realizada entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013
- ☐ Fotocopia de inscripción en el Registro de la Red de Voluntarios en Emergencias de Aragón
- ☐ Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la seguridad social
- ☐ Autorización consulta de datos de Hacienda del Estado (Anexo II).
- ☐ Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- ☐ Otra documentación (indicar).

3. Que el solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa no está incursa en prohibiciones y cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y al corriente de pagos con la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

SOLICITA

Que se admita a trámite este escrito, con la documentación que se acompaña y tras los trámites preceptivos se otorgue al solicitante la subvención para realizar las actividades detalladas en la memoria adjunta según lo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente, cuyo cumplimiento se acepta plenamente.

En _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.
(Firma y sello)

SR PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

CSVUZ5ZZJD3LADQANBOP

Anexo II agrupaciones

Anexo II. Autorización información tributaria

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

ASOCIACION O AGRUPACION	
CIF	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	
DNI	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2015

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

CSVUZ5ZZJD3LADQANBOP

Anexo III Certificado-Asoc

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANCIACIÓN

DATOS DEL SECRETARIO	
Nombre	**Apellidos**
Número DNI/NIE	
Cargo	
Asociación	

Domicilio	**Localidad**
Municipio	**Código Postal**

CERTIFICO / DECLARO *(señalar las casillas que procedan)*

☐ Que se ha realizado la actividad para la que se solicitó la subvención.
☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
☐ Que los justificantes aportados y que se relacionan corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
☐ Que NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada.
☐ Que SÍ se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad. Las cantidades percibidas son las siguientes:

Cantidad	**Entidad otorgante**

Observaciones

En [ ], a [ ] de [ ] de 201[ ].

Fdo:

CSVUZ5ZZJD3LADQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2130

ANUNCIO

Observado que en las convocatoria de subvención destinada a la recuperación de espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos en la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca para el año 2015 y agrupaciones o asociaciones de voluntarios de Protección Civil Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (publicada en el BOP nº63 de 6 de abril de 2015) no figuran los ANEXOS, a continuación se procede a la publicación de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huesca, 6 de abril de 2015. El Presidente

CSVMZ52ZJD0LADQANBOP

Anexo I

Anexo I. Modelo de solicitud

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN					
Sección Gestora	Área de Medio Ambiente. Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca				
Denominación de la subvención	Recuperación de espacios degradados por vertidos incontrolados residuos				
Convocatoria		Nº BOP		Fecha de BOP	
Importe solicitado		Importe presupuesto			
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE					
Nombre		Apellidos			
DNI		Teléfono			
Cargo					
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESIDE					
Denominación					
Domicilio				Nº CIF	
Localidad			Código Postal		
Teléfono		Fax		e-mail	
Datos bancarios (20 dígitos)					
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Dirección					
Código Postal		Localidad		Teléfono	

EXPONE

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria arriba señalada en el apartado de Identificación de la subvención.

2. Que acompaña la siguiente documentación requerida en las bases de la convocatoria:

- ☐ Proyecto o memoria valorada de la actuación.
- ☐ Resumen del proyecto (Anexo II).
- ☐ Certificado del Secretario de la entidad sobre la titularidad de los terrenos.
- ☐ Autorización consulta de datos de Hacienda del Estado (Anexo III).
- ☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- ☐ Otros documentos (relacionarlos)

3. Que el solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa no está incursa en prohibiciones y cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y al corriente de pagos con la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

SOLICITA

Que se admita a trámite este escrito, con la documentación que se acompaña y tras los trámites preceptivos se otorgue al solicitante la subvención de _____ euros (_____ €), para realizar las actividades detalladas a continuación (Anexo II), según lo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente, cuyo cumplimiento se acepta plenamente.

En _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.
(Firma y sello)

SR PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

CSVMZ52ZJD0LADQANBOP

Anexo II

Anexo II. Resumen del proyecto

IDENTIFICACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación					
Domicilio				Nº CIF	
Localidad				Código Postal	
Teléfono		Fax		e-mail	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE					
Nombre		Apellidos			
DNI		Teléfono			
Cargo					
PROYECTO DE ACTUACION					
Denominación					
UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
Localidad		Municipio			
Poligono		Parcela			
Coordenadas UTM					

DATOS DE BAREMACIÓN			
SUPERFICIE Y VOLUMEN			
Superficie del espacio a recuperar (m2)		Volumen de residuos (m3)	
TIPOLOGIA DE RESIDUOS			
Escombros (describir)	**% escombros en el total de residuos:**		
Otros residuos (describir)			
IMPACTO AMBIENTAL DEL ESPACIO			
Proximidad o presencia de cauces de agua (indicar)			
Proximidad o integración en EENN o Red Natura (Indicar)			
Impacto ambiental o paisajístico del espacio (describir)			
MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR			
Revegetación y/o reforestación (describir)			
Otras medidas de acondicionamiento (describir)			

En _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.

(Firma y sello)

SR PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

CSVMZ52ZJD0LADQANBOP

Anexo III

Anexo III. Autorización información tributaria

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Hueca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

EMPRESA	
CIF	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	
DNI	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2015

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA

CSVMZ52ZJD0LADQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

2131

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 1 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de camión de caja abierta con grúa para recogida selectiva de residuos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca Alto Gállego

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaria - Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sede Comarca Alto Gállego

2) Domicilio: C/ Secorún 35

3) Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo

4) Teléfono: 974483311

5) Telefax: 974483437

6) Correo electrónico: secretaria@comarcaaltogallego.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.comarcaaltogallego.es. (acceso directo a Perfil
de Contratante del Gobierno de Aragón).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al último del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2015

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción: Adquisición de camión de caja abierta equipado con grúa para recogida selectiva de residuos

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Sede Comarca Alto Gállego, C/ Secorún 35, 22600 Sabiñánigo

e) Plazo de ejecución: Hasta el 18 de septiembre de 2015

f) Admisión de prórroga: NO

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto, con varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica: Hasta 55 puntos. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO=55 x (MO/OL); Siendo PO:Puntuación obtenida, OL: Oferta del licitador; MO:Oferta mas baja presentada.

2. - Por plazo de entrega: Hasta 20 puntos, se concederá 0,5 puntos por cada día de baja en el plazo de entrega.

3.- Servicio de asistencia técnica y mantenimiento: hasta 10 puntos. Ampliación de la garantía en averías y piezas de repuesto 2,5 puntos por cada 6 meses de ampliación por encima (de 3 ó 4 años) máximo de 5 puntos. 1,25 puntos por cada revisión gratuita (de los 15000 km o anual) hasta un máximo de 5 puntos

Valor estimado del contrato:130.862,71 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 108.151,00 € .Importe total: 130.862,71 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (5% del importe de adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista: Consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo ordinario.
Presencial: La documentación se entregará en la Secretaría de la Comarca Alto Gállego de 09:00 a 14:00 horas.
Por correo ordinario: Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.
c) Lugar de presentación: sede Comarca Alto Gállego
1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: C/ Secorun 35
3. Localidad y código postal:22600 Sabiñánigo
4. Dirección electrónica: secretaria@comarcaaltogallego.es
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
a) Dirección: C/ Secorún 35
b) Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo. Huesca
c) Fecha y hora: 29 de abril de 2015, a las 10 horas
10. Gastos de Publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sabiñánigo, 6 de abril de 2015. El Presidente, Pedro Grasa Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

2132

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 6 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de los seguros privados de la Comarca Alto Gállego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca Alto Gállego

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sede Comarca Alto Gállego

2) Domicilio: C/ Secorún 35

3) Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo.

4) Teléfono: 974483311.

5) Telefax: 974974483437

6) Correo electrónico: secretaria@comarcaaltogallego.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.comarcaaltogallego. (acceso directo a Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al último del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2015/1

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: contratación de seguro de vida y accidentes del personal, de daños materiales, de responsabilidad civil general y para los vehículos a motor de la Comarca Alto Gállego, con el fin de asegurar los riesgos que se puedan producir.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Sede Comarca Alto Gállego, C/ Secorún 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca)

e) Plazo de ejecución: 36 meses.

f) Admisión de prórroga: Si.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto, con varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación:

__**Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: HASTA 500 PUNTOS.**

SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: Oferta económica	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 55 x (MO /OL). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada.	Hasta **55** puntos

2 - CRITERIO: Inclusión de coberturas adicionales PARA VEHICULOS DEL TIPO A	Se otorgará la puntuación indicada por la inclusión de las siguientes coberturas en vehículos del tipo A: Inclusión de Asistencia en Viaje sin límite de kilómetros: **10 puntos** Inclusión de daños por fenómenos atmosféricos: **15 puntos** Inclusión de daños al vehículo por colisión con animales cinegéticos: **10 puntos**	Hasta **35** puntos
3 - CRITERIO: Aumento de coberturas adicionales PARA VEHICULOS DEL TIPO B	Se otorgarán hasta 10 puntos por la inclusión de las siguientes coberturas en vehículos del tipo B: Aumento del límite del capital asegurado a primer riesgo para reparación y/o sustitución de lunas. La puntuación se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula: PO =10 x (OL /MO). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada. Se otorgará la máxima puntuación a la compañías aseguradora que cubra el 100% del coste de reparación y/o sustitución	Hasta **10** puntos
		TOTAL 100 PUNTOS

SEGURO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: Oferta económica	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 55 x (MO /OL). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada.	Hasta **55** puntos
2 - CRITERIO: Mejora de capitales de fallecimiento	Se puntuará conforme la siguiente fórmula el aumento de capital asegurado: CO x 15 Puntuación= ---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital de fallecimiento… **hasta 15 puntos**	Hasta **15** puntos
3 - CRITERIO: Mejora de capitales de invalidez	Se puntuará conforme la siguiente fórmula el aumento de capital asegurado: CO x 15 Puntuación= ---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital de invalidez… **hasta 15 puntos**	Hasta **15** puntos

CSV6Z67ZJD2LADQANBOP

4 - CRITERIO: Inclusión de cobertura de infarto de miocardio	Se otorgarán **7,5** puntos por la inclusión de fallecimiento por infarto de miocardio o accidente cerebro vascular. Se otorgarán **7,5** puntos por la inclusión de la invalidez por infarto de miocardio o accidente cerebro vascular.	Hasta **15** puntos
		TOTAL 100 PUNTOS

SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL DE LA COMARCA

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1-CRITERIO Oferta económica	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 55 x (MO /OL). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada.	Hasta 55 puntos
2-CRITERIO Participación en beneficios por baja siniestralidad	Se puntuará conforme la siguiente fórmula: PBO x 25 Puntuación= ---------- MPB Siendo PBO: la participación en beneficios de la oferta que se puntúa. MPB: La participación en beneficios más elevada de las ofertas presentadas	Hasta 25 puntos
3-CRITERIO Mejora de capitales de fallecimiento	Se puntuará conforme la siguiente fórmula el aumento de capital asegurado para las garantías de fallecimiento e invalidez: CO x 7,5 Puntuación=---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital de fallecimiento… **hasta 7,5 puntos**	Hasta 7,5 puntos
4-CRITERIO Mejora de capitales de invalidez	Se puntuará conforme la siguiente fórmula el aumento de capital asegurado para las garantías de fallecimiento e invalidez: CO x 7,5 Puntuación=---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital de invalidez… **hasta 7,5 puntos**	Hasta 7,5 puntos
5-CRITERIO Inclusión de coberturas adicionales	Se puntuará la inclusión de la siguiente cobertura adicional • Capital adicional de enfermedades graves…**5 puntos**	5 puntos
		TOTAL 100

CSV6Z67ZJD2LADQANBOP

		PUNTOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: Oferta económica	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 55 x (MO /OL). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada	Hasta **55** puntos
2 - CRITERIO: Mejora de límite máximo general por siniestro cuando se vean afectadas varias coberturas	Se puntuará conforme a la siguiente fórmula: Puntuación= CO x 15 / MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital mínimo 3.000.000€ por siniestro.	Hasta **15** puntos
3 - CRITERIO: Mejora de límite por siniestro por cada cobertura	Se puntuará conforme a la siguiente fórmula: Puntuación= CO x 15 / MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital mínimo 2.000.000€ por siniestro.	Hasta **15** puntos
4 - CRITERIO: Mejora del sublímite por víctima en Responsabilidad Civil Patronal	Se puntuará conforme a la siguiente fórmula: Puntuación= CO x 5 / MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas Capital mínimo 600.000€	Hasta **5**puntos
5 - CRITERIO: Inclusión de otras coberturas	Se otorgará 2 puntos por cada cobertura adicional no contemplada en los pliegos técnicos que la compañía proponga hasta un máximo de 10 puntos,	Hasta **10** puntos
		TOTAL: 100 puntos

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: Oferta económica	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 65 x (MO /OL). Siendo: PO: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada.	Hasta **65** puntos
	Se puntuará conforme la siguiente fórmula la	



2 - CRITERIO: Inclusión de cobertura de Daños Estéticos a primer riesgo	inclusión de la garantía CO x 7,5 Puntuación= ---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas	Hasta **7,5** puntos
3 - CRITERIO: Inclusión de la cobertura de Avería de Maquinaria a primer riesgo	Se puntuará conforme la siguiente fórmula la inclusión de la garantía CO x 7,5 Puntuación= ---------- MCO Siendo CO: el capital propuesto en la oferta que se puntúa. MCO: Mejor capital propuesto de las ofertas presentadas	Hasta **7,5** puntos
4 - CRITERIO: Reducción de la franquicia	Se otorgarán **20** puntos por la eliminación de la franquicia. El resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula: • Franquicias porcentuales. Siendo el mínimo 120€ y máximo 1.200€ CO x 20 Puntuación= ---------- MCO Siendo: OL: Oferta del licitador. MO: Oferta más baja presentada • Franquicias fijas: Franquicia 100€: **15** puntos Franquicia 200€: **10** puntos Franquicia 300€: **5** puntos Franquicia 400€ o más: **0** puntos	Hasta **20** puntos
		TOTAL 100 PUNTOS

Valor estimado del contrato: 116.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 58.000,00 euros.Importe total: 58.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (5% del importe de adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista: Consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si

CSV6Z67ZJD2LADQANBOP

el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo ordinario.
Presencial: La documentación se entregará en la Secretaría de la Comarca Alto Gállego, en horario de 08:00 a 15:00 horas.
Por correo ordinario: Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.
c) Lugar de presentación: sede Comarca Alto Gállego
1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: C/Secorún 35
3. Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo.
4. Dirección electrónica: secretaria@comarcaaltogallego.es
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Secorun 35
b) Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo (Huesca)
c) Fecha y hora: 29 de mayo a las 12:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sabiñánigo, 7 de abril de 2015. El Presidente, Pedro Grasa Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALASTUEY

2133

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALASTUEY, PARA EL EJERCICIO 2015

La Asamblea de la Entidad Local Menor de Alastuey en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,.queda expuesto al público el expediente administrativo completo, durante un periodo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento de Bailo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si durante el plazo anterior no se interpusieran reclamación alguna, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alastuey, 1 de abril de 2015. El Alcalde-Pedáneo, Enrique Lloro Climente

ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA

2134

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVOS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION DE 4 PERMISOS CAZA SARRIO (2 MACHOS Y 2 HEMBRAS) Y 3 PERMISOS CAZA CORZO (2 MACHOS Y 1 HEMBRA).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6/4/2015 se ha aprobado los pliegos de condiciones económico administrativos que han de regir en la subasta para adjudicación de 3 permisos de caza de Corzo (2 MACHOS Y 1 HEMBRA) y 4 permisos de caza de Sarrio (2 MACHOS Y 2 HEMBRAS).

Objeto: Es objeto de la subasta la adjudicación de TRES permisos para la caza de corzo y CUATRO permisos para la caza de sarrio en el Coto HU-10232 – D de titularidad de la ELM de Piedrafita de Jaca POR IMPORTE DE 9000 EUROS (PAQUETE COMPLETO, NO SE PUJA POR PIEZA INDIVIDUAL).

Fianza: quienes estén interesados en la subasta deberán presentar una fianza provisional de 50 euros, mediante ingreso en la Caja de la ELM de Piedrafita de Jaca.
Presentación de plicas: las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Sr. Alcalde; en el que figurará: "Propuesta para tomar parte en la subasta convocada por la ELM de Piedrafita de Jaca. En dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Modelo de proposición, que se incluye como anexo I a este anuncio.
- Fotocopia compulsada del DNI del proponente.
- Resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en BOP de Huesca. Horario de oficina: los lunes y jueves de 9h a 15h.
Apertura de las proposiciones: El día 20 de abril de 2015 a las 11h en las oficinas municipales.

MODELO DE PROPOSICION

D._____ con DNI nº _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____) enterado de la convocatoria realizada por la ELM de Piedrafita de Jaca de la subasta de permiso para la caza de corzo y sarrio en el coto HU-10232- D, manifiesta su voluntad de tomar parte en dicha subasta comprometiéndose a abonar por el citado permiso la cantidad de _____euros(en letra y número).
Acepta el pliego de condiciones económico administrativos que rige dicha subasta, y manifiesta no hallares incurso en ninguna causa de incapacidad para contratar con la ELM de Piedrafita de Jaca.

Lugar y fecha
Firma del interesado.

Piedrafita de Jaca, 6 de abril de 2015. El Alcade-Pedáneo, Pascual Fanlo Pelegay

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

2135

EDICTO

RESOLUCIONES PÉRDIDA VIGENCIA PERMISO CIRCULACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Huesca, que una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la perdida de vigencia del permiso de circulación, otorgado en su día, para la circulación de los vehículos cuya matrícula se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa (art.138.3 de la LRJyPAC). No obstante, procederá la suspensión de la ejecución cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 111 de la citada ley.

Los expedientes obran en la Unidad de Vehículos de esta Jefatura Provincial.

Huesca, 7 de abril de 2015. La Jefa de Sección de Tramitación, Gemma Ubieto Tebar

MATRICULA	TITULAR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
0061-DZK	MATERIALES FRIGOLA MERCADER S.L.	AVDA. EUSKADI, 8	17700- LA JONQUERA (GI)	21/01/2015
E-6281-BCX	ADRIAN FERNANDO OLID ROMAN	PABLO NASARRE, 1 ESC. 1- 2ºC	22700- JACA (HU)	19/01/2015
B-6213-OP	ISMAEL RUIZ CASTILLO	CL NORD, 7	17476- PALAU STA AULALIA (GI)	18/12/2014
Z-6673-AU	MARIUS NEGRI ROBERT	CL EUGENIA BUESO, 11- 3º C	50002- ZARAGOZA	13/01/2015
2151-BDG	PAMIES HORTICOLES, SL.	LA PRIMERA MARRADA, SN	25600- BALAGUER (L)	18/12/2014
L-4864-X	MOSE MARIA BOSCH ARESTE	CL DIPUTACION, 15	25179- MAIALS (L)	18/12/2014
H-8489-V	ABDOUL RAHI DIALLO SEIKOU	CL INDUSTRIA, 4	25180- ALCARRAS (L)	18/12/2014
R-2453-BBP	TIABO EQUIPOS, SL	CL SERRABLO, 71	22600- SABIÑANIGO (HU)	19/01/2015

CSVIZ0GZKD3LADQANBOP

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUESCA

2136

EDICTO

Por el presente y en cumplimiento de cuanto se establece en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G. 5/85 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se hace público que en fecha 1 de Abril de 2015, ha quedado constituída LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUESCA por los miembros integrantes que a continuación se indican:

PRESIDENTA:
Dª. VANESA ALVARO BERNAL

VOCALES:
Dª. MARÍA VICTORIA LÓPEZ ASÍN y
Dª. MARTA BARAIBAR PINTO.

SECRETARIA:
Dª. ARÁNZAZU CATALÁN HERNANDO.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Huesca, uno de abril de dos mil quince. La Secretaria de J.E.Z.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA

2137

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión de fecha 1 de abril de 2015, ha sido constituida esta Junta Electoral Provincial de Huesca, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
D. Santiago Serena Puig

- Vocales:
D. Antonio Angós Ullate
D. José Tomás García Castillo

-Secretaria:
Dª Celia Camacho Pérez.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido el presente en Huesca a uno de abril de dos mil quince. El Presidente. La Secretaria

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BARBASTRO

2138

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión de fecha de 1 de abril de 2015 y conforme a lo dispuesto en los art 14.1 y 14.3 de la Ley de Régimen Electoral General, ha sido constituida esta Junta Electoral de Zona de Barbastro, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:
Dª. MARINA RODRIGUEZ BAUDACH

Vocales:
D. EDUARDO JOSÉ BERNUES MATEOS
D. RUBÉN RÚS VELA

Secretario:
Dª. VEGA MARIA GOMARA MARTINEZ

Lo que participio para conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 1 de abril de 2015. La Secretaria J.E.Z Barbastro

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BOLTAÑA

2139

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión de fecha 31 de marzo de 2015, y conforme a lo dispuesto en los art 14.1 y 14.3 de la Ley de Régimen Electoral General, ha sido constituida esta Junta Electoral de Zona de Boltaña, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:
Dª ELISABET GARCIA ALEGRE

Vocales:
Dª Mª PILAR FUMANAL CAMPO.
D. FRANCISCO TOBEÑA FERRAZ.

Secretario:
D. JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU

Lo que participo para conocimiento y efectos oportunos.

Boltaña, 1 de abril de 2015. El Secretario J.E.Z. Boltaña

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FRAGA

2140

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el Art. 14.3 de la L.O.R.E.G., por medio del presente; se hace saber que en el día de la fecha ha quedado constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FRAGA, en la siguiente forma, todo ello para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca:

-**PRESIDENTE**:
El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Fraga **Dª. ALICIA BUSTILLO LOBO;**

-**VOCALES JUDICIALES**:
D. JOSE MARIA GALINDO CLARIMON, Juez titular de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Fraga,
D. JESUS URREA MIRO, Juez de Paz de Zaidin.

-**SECRETARIA**:
Dª. OLGA LETICIA PALOMARES LOPEZ.

Fraga, a 1 de abril de 2015

CSVEZ5UZKD2LADQANBOP

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JACA

2141

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión de 1 de Abril de 2015 ha sido constituida esta Junta electoral de Zona de Jaca, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
Dña. MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ

VOCALES:
D. JOSE MARÍA RIVES GARCÍA
Dña. MARÍA LUZ CAZCARRO SALVADOR

SECRETARIO:
DÑA. ISABEL LABRADOR GIMENO

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido el presente en Jaca, a 1 de Abril de 2015. La Secretario Judicial

CSV6Z2WZKD1LADQANBOP